



## *Resolución Ministerial* *N° 343-2023-MINAM*

Lima, 09 de noviembre de 2023

**VISTOS;** el Oficio N° 195-2023-IIAP-PE, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; el Informe N° 00112-2023-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01175-2023-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00188-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00660-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificada por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, el mismo que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; así como promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, de conformidad con el numeral 5 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el IIAP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Carta de fecha 18 de setiembre de 2023, el Centro de Investigación Científica de Yucatán, del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) de México comunica a los señores Héctor Guerra Arévalo y Diego Gonzalo García Soria, ambos Investigadores del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, la aceptación para llevar a cabo una Pasantía Internacional sobre alternativas alimenticias y económicas con productos forestales no maderables en rodales naturales de *Brosimum Alicastrum*; actividad que se llevará a cabo del 20 al 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la referida estancia de investigación es parte de las actividades programadas del Proyecto: “Generación de alternativas alimenticias y económicas con productos forestales no maderables en rodales naturales de *Brosimum alicastrum* en bosques secos premontano tropical de la región San Martín”, derivado del Contrato N° PE501079656-2022-PROCIENCIA, suscrito entre PROCIENCIA – CONCYTEC y el IIAP;

Que, a través del Oficio N° 195-2023-IIAP-PE, de la Presidencia Ejecutiva del IIAP gestiona la autorización de viaje al exterior de los señores Héctor Guerra Arévalo y Diego Gonzalo García Soria, ambos Investigadores del IIAP, y sustenta la importancia de su participación en la misma;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00112-2023-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de los servidores propuestos en la estancia en mención, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental y con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030; asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01175-2023-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00188-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los citados servidores, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones que tiene establecidas el IIAP en su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, resulta de interés institucional la participación de los servidores propuestos en la referida actividad, toda vez que dicha participación permitirá fortalecer las capacidades relacionadas a mejorar los procesos de producción e implementación de estos sistemas en las comunidades beneficiarias del proyecto en mención, con el fin de fortalecer las alternativas alimenticias y económicas en un contexto de conservación y economía circular que permita generar oportunidades de bionegocios para las comunidades a partir del manejo sostenible de los rodales naturales de bosques secos premontanos tropicales de la región San Martín, entre otros;

Que, para la participación en el mencionado evento, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto del IIAP, conforme se advierte del Informe N° 093-2023-IIAP/GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP, y en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001884, N° 0000001826 y N° 0000001827;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, estando a que el viaje propuesto resulta de interés institucional del IIAP, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de los servidores antes mencionados, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto

Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores Héctor Guerra Arévalo y Diego Gonzalo García Soria, ambos Investigadores del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, a la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, del 20 al 24 de noviembre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos en parte con cargo al Pliego 055. Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Pasajes aéreos (Incluido TUUA) US\$ dólares</b>	<b>Viáticos por día (manutención + traslados por 2 días) US\$ dólares</b>	<b>Total US\$ Dólares</b>
Héctor Guerra Arévalo	777.92	880.00	1657.92
Diego Gonzalo García Soria	777.92	880.00	1657.92

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Albina Ruiz Ríos**  
Ministra del Ambiente